

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA” Y EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, REPRESENTANDO POR EL MTRO. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS, SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SECRETARIADO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE PRECISAR LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE LAS CUALES LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL DARÁN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DEL ESTADO ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG 2019), AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (PEF 2019) en su artículo 8, incluye el monto para el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, los cuales serán destinados para los conceptos y conforme a los Lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. -----

SEGUNDO.- De lo dispuesto en el artículo 8 del PEF 2019, con fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa y coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 expedidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. -----

TERCERO.- En términos de lo antes citado, el día quince de marzo de dos mil diecinueve, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado, suscribieron el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) y su Anexo Técnico, siendo beneficiarios los municipios de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”. -----

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 fracción III del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el cual se establece la obligación de las dependencias y entidades que tramiten o suscriban convenios con dependencias y entidades del Gobierno Federal, organismos nacionales o internacionales y asociaciones civiles no lucrativas, deberán entre otros requisitos, remitir el Convenio de Coordinación Interinstitucional cuando el instrumento origen no contenga obligaciones expresas para la dependencia o entidad a cargo del ejercicio de los recursos públicos, en términos del formato que al efecto proporcione la Secretaría de Finanzas. -----

QUINTO.- Por lo anterior y toda vez que en “**EL CONVENIO**” no se especifica en la cláusula Cuarta qué instancia del Gobierno del Estado será la responsable de dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en dicha cláusula, el presente convenio, en términos del artículo 41 fracción III del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, precisará quién será la responsable de dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta párrafos A, B, C, D, E, F, G y H de “**EL CONVENIO**”.-----

DECLARACIONES

1.- DECLARA “LA SECRETARIA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 quinto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 224 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019, las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos a las entidades federativas a través de las tesorerías de estas últimas, 27 fracción XII y 45 fracciones I, XIV, LVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 22 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 5, 6 fracción V y 7 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Finanzas le compete la recaudación y administración de todos los ingresos establecidos legalmente que percibe el Estado, reglamentar y autorizar el ejercicio del presupuesto, programar y autorizar la inversión pública estatal, ejercer las atribuciones derivadas de los convenios; para lo cual comparece su titular, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. -----

1.2.- El Secretario de Finanzas, Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 9 de enero del año 2019, expedido por el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

1.3.- Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C. P. 71257. -----

2.- DECLARA “EL SECRETARIADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

2.1.- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, según Decreto número 623 de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 20 de octubre del 2014, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, y operativo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, responsable del funcionamiento del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley. -----

2.2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su calidad de Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, nombró al Mtro. José Manuel Vera Salinas como Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, contando por ello con la personalidad con la que acude a la firma del presente convenio y contando con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXIV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.-----

2.3.- Señala como su domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Colima número 208, Fraccionamiento San Felipe del Agua, C.P. 68020. -----

Conforme a lo anterior y con fundamento en lo que establecen los artículos 82, 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracciones I, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los artículos 22, 23 y 24 fracción XXIV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan e intervienen en el presente instrumento jurídico y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es precisar y establecer las responsabilidades derivadas de la Cláusula Cuarta de **"EL CONVENIO"**.-----

SEGUNDA.- "EL SECRETARIADO" para el cumplimiento a lo señalado en el párrafo A de la citada cláusula y conforme a lo dispuesto en el artículo 47 sexto párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, 27 y 29 del Reglamento de la citada ley, solicitará a **"LA SECRETARÍA"** autorización para la apertura de la cuenta bancaria específica para que se depositen los recursos federales que se destinarán exclusivamente al objeto de la cláusula primera de **"EL CONVENIO"**.-----

Una vez aperturada la cuenta bancaria citada en el párrafo anterior por **"LA SECRETARÍA"** y comunicada por esta a **"EL SECRETARIADO"**, este último, en cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Primera de **"EL CONVENIO"**, deberá informar a los municipios beneficiarios del FORTASEG citados en el antecedente tercero de este convenio, que deberán aperturar cada uno de ellos una cuenta bancaria específica y comunicarla a **"LA SECRETARÍA"**, para que esta última esté en

condiciones de realizar la transferencia de los recursos federales en dichas cuentas, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la federación. -----

TERCERA.- “LA SECRETARÍA” en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo C de esta misma cláusula cuarta, registrará los recursos del FORTASEG en el presupuesto y lo informara para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, ello independientemente de la obligación de los municipios beneficiarios, señalada en el párrafo H de la Cláusula Tercera de **“EL CONVENIO”**.-----

CUARTA.- “EL SECRETARIADO” en términos de lo indicado en el párrafo D de la cláusula en mención, se obliga a entregar al Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca. -----

QUINTA.- Asimismo, **“EL SECRETARIADO”** conforme a lo señalado en el párrafo E de la citada cláusula, deberá establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales.-----

SEXTA.- “EL SECRETARIADO” en términos de lo señalado en las disposiciones legales indicadas en el párrafo F de esta misma Cláusula Cuarta, realizará cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.-----

SÉPTIMA.- En cumplimiento a lo señalado en el párrafo G de dicha cláusula, **“EL SECRETARIADO”** apoyará al Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del FORTASEG.-----

OCTAVA.- Igualmente, **“EL SECRETARIADO”**, se compromete a cumplir con lo señalado en el párrafo H de la cláusula en mención, colaborando y participando en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.-----

NOVENA.- Debido a que la cláusula Sexta de **“EL CONVENIO”**, establece que para la operación, funcionamiento y seguimiento del FORTASEG, se nombra por parte del Estado al titular de **“EL SECRETARIADO”**, éste último se obliga a cumplir con dicha disposición.-----

DÉCIMA.- Que para efectos del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula Cuarta de **“EL CONVENIO”** y delimitadas en las cláusulas: cuarta, quinta, sexta, séptima y octava del presente convenio, **“EL SECRETARIADO”** estará supeditado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Anexo Técnico de “EL CONVENIO”** de cada uno de los Municipios beneficiarios

con el subsidio del FORTASEG 2019: Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino.

DÉCIMA PRIMERA.- Tomando en consideración lo señalado en la cláusula que antecede, **"EL SECRETARIADO"** en caso de incumplimiento a las obligaciones señaladas en los párrafos A, D, E, F, G y H de la cláusula Cuarta de **"EL CONVENIO"**, responderá ante las autoridades federales y estatales respectivas.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL SECRETARIADO"** en términos de lo dispuesto en la cláusula novena de **"EL CONVENIO"**, asume el compromiso de responder jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para el desarrollo de las acciones que le correspondan en el cumplimiento de **"EL CONVENIO"**.-----

DÉCIMA TERCERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo entre ellas.-----

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia igual a la señalada en **"EL CONVENIO"** en su cláusula séptima, que es hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.-----

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado el quince de marzo de dos mil diecinueve, en Reyes Manteón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.-----

POR **"LA SECRETARÍA"**

POR **"EL SECRETARIADO"**

MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

MTRO. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA



Secretario
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
2016-2022 OAXACA

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"



SEFIN
Secretaría de Finanzas

Número de expediente: PE12/108H.2/C6.9.3/16/2019

Número de oficio: SF/SI/PF/DNAJ/DAJ/0530/2019

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de mayo de 2019

José Manuel Vera Salinas
Secretario Ejecutivo del Sistema
Estatual de Seguridad Pública

Tomando en consideración que mediante oficio SGG/SESEP/0692/2019, envié dos ejemplares originales del Convenio Interinstitucional del Convenio de Adhesión del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG) 2019, para firma del titular de esta dependencia.

Al respecto y toda vez que dicho documento ya fue suscrito por el Secretario de Finanzas, por instrucciones, se adjunta un ejemplar original del citado convenio para su resguardo y cumplimiento a las obligaciones establecidas a su cargo; asimismo, hago de su conocimiento que el segundo ejemplar del convenio en mención queda en resguardo de esta Secretaría para su integración a su expediente respectivo y para su seguimiento en los compromisos en este documento establecidos.

Lo anterior, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) numeral 1 y 39 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Atentamente
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Miguel Agustín Vale García

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PUBLICA

9:20a
HRS.

29 MAY 2019

RECIBIDO

2019/05/29 OAXACA

8:50pm
ANEXOS
NOMBRE

Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graf número1,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 01 951 5016900, Ext. 23252 y 23259